



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 27 de OCTUBRE de 1994.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por acordada 27/94 de fecha 7 de julio último la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná agregó a su reglamento interno una disposición por la cual contempló la posibilidad de transformar sucesivamente, a propuesta de los jueces de ese tribunal, los cargos de sus relatores en las categorías escalafonarias de prosecretario administrativo y prosecretario jefe respectivamente; y sobre esa base solicitó a esta Corte "para hacer viable la aplicación de la reglamentación" la pertinente disponibilidad presupuestaria (fs. 143/144).

Para fundar la decisión, consideró que los relatores de cámara (oficiales) poseen el mismo status jurídico que los secretarios privados de los Ministros de este Tribunal, aplicando al caso -por extensión analógica- el texto de la acordada 39/92 (fs. cit.).

2º) Que es exacto que las cámaras de apelaciones tienen facultades reglamentarias de acuerdo con las normas generales (acordada de Fallos 240:107), pero en el caso de la fijación de las dotaciones de personal se hallan subordinadas a la determinación que de ellas haga esta Corte.

3º) Que sin perjuicio de ello, no es cierto que los relatores tengan un status jurídico equivalente al de los secretarios privados de los ministros de esta Corte, pues éstos se encuentran sujetos a un régimen especial instituido a partir del dictado de la acordada 35/74.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Poner en conocimiento de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná el contenido de la presente y hacer saber a dicho tribunal que deberá adecuar su reglamentación a lo expuesto precedentemente.

Regístrese y hágase saber.

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. GARRÉNO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO E. BOSSERTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ROBERTO A. E. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION